

Guayaquil, 13 de enero de 2022.

Sr. Ing. Nicolás Andrade
Administrador de Contrato
DIRECCIÓN DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Asunto: Revisión de obra para recepción del contrato O-OBR-08-2019-X-0 cuyo objeto es "ENROCADO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y RECUPERACIÓN DE SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RIO MAGRO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS"

En calidad de contratista para la ejecución de la referida obra, me dirijo a usted al amparado de lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y particularmente en lo establecido en el contrato suscrito con la Entidad, normas legales y contractuales de los cuales nacen las regulaciones, atribuciones, obligaciones y la comunicación que debe existir en su calidad de administrador del citado contrato y el suscrito como contratista, y precisamente respecto de peticiones que se hagan en etapa de ejecución del contrato, me veo en la situación dado que la obra se encuentra terminada, de **INSISTIR EN LA SIGUIENTE PETICIÓN: REVISIÓN DE OBRA PARA RECEPCIÓN DEL CONTRATO**, a fin que se adopte de forma oportuna y en el ámbito de sus competencias, las acciones que correspondan para que disponga se realice dicha revisión en conjunto con la fiscalización, y de tal modo, se proceda a la recepción definitiva de esta obra importante y útil para la comunidad del Cantón Daule.

Sobre la obra de la referencia, lo solicitado parte, porque el día 3 de diciembre de 2021, mediante comunicación PG-DIRDRA-NEAL-2501-2021-OF, viene a mi conocimiento por parte de la Entidad, quien informó que no era viable la recepción definitiva, la situación, debido a que *"...los taludes siguen manifestando ligeras fisuras lo que a la postre podría generar de nuevo complicaciones y fallas a la estructura..."*. Sin que se haya realizado la previa visita en conjunto con este contratista, al sector donde se desarrollaron los trabajos relacionados con el enrocado para la estabilización del talud y recuperación de sección hidráulica del río Magro. De relevancia, sobre todo, porque no se observa que en campo, la fiscalización, en el citado informe de observaciones, haya incorporado las fotografías de las fisuras de las que hace mención en su informe.

Al respecto, y tal como consta de nuestro escrito presentado a los pocos días, esto es, el lunes 4 de diciembre de 2021, que se adjunta al presente documento, al existir incumplimiento de la norma de control interno 408-28 recepción de obras, que ordena este cumplimiento, se explicó las razones para ello y se solicitó a la administración del contrato, fije la fecha y hora para efectuar en conjunto con la

Ingresado

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS
RECIBIDO
13/1/22
A

la entidad contratista, integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo...

...Las actas señalarán como mínimo lo siguiente:

- Los antecedentes contractuales de la obra.
- Condiciones generales de ejecución, condiciones operativas...

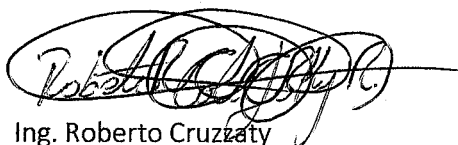
El constructor o contratista deberá comunicar por escrito, al Jefe de Fiscalización, la finalización de las obras a su cargo, para que proceda a su recepción. Esta comunicación formaliza la fecha de término de las obras y constituye una constancia de que este hecho fue oportuna y debidamente comunicado a la administración. En forma previa a la recepción del proyecto se efectuará una revisión de las obras a fin de consignar sus resultados en el acta de recepción, especialmente si se detecta algún problema, en cuyo caso, éste deberá señalarse al constructor para su corrección inmediata, o para que asuma las responsabilidades correspondientes.

Durante la revisión de las obras para su recepción, sea provisional o definitiva y hasta la suscripción del acta correspondiente, deben estar presentes las partes interesadas en el proceso. Si la ejecución se realizó por administración directa, los representantes de los futuros usuarios recibirán la obra de parte del administrador de la obra previa revisión de ésta, y al finalizar, los participantes suscribirán el acta elaborada, con las salvedades que consideren pertinentes. Si la obra se ejecutó por contrato, el Jefe de Fiscalización y fiscalizadores actuarán suministrando toda la información necesaria a la comisión de recepción integrada por profesionales designados por la máxima autoridad. Los resultados se consignarán en el acta, la cual suscribirá, haciendo las salvedades que estimen pertinentes."

Sin perjuicio de las acciones que me asiste la ley.

Por ser justo y legal, se suscribe

Atentamente,



Ing. Roberto Cruzaty
GERENTE GENERAL
PLAMIXA S.A.